INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

NOTA DAF/UOC 399/2022

Asunción, 07 de diciembre de 2022.

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de remitir la Adenda de prórroga del llamado por Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2022 "ADQUISICION DE PRECINTOS PARA EL INTN" con ID N° 412056, al respecto se adjunta cuanto sigue:

1) Adenda modificatoria al Contrato N° 27/2022.
2) Documentaciones respaldatorias alusivas a la prorroga solicitada por el proveedor.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.

CPN María R. Álvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

399.

RESOLUCION INTN Nº 734/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 27/2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA WINNER SRL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2022 CON ID Nº 412056, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/2003, A FIN DE OTORGAR UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CORRIDOS EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Asunción, 06 de diciembre de 2022.

VISTO:

Las Notas remitidas por la empresa WINNER SRL, en fecha 28 de octubre y 24 de noviembre de 2022.

El Contrato N° 27/2022.

El correo electrónico del Organismo de Nacional de Metrología, de fecha 02 de diciembre de 2022.

El Dictamen DJUR N° 419/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022.

El Memorando DAF/UOC N° 666/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverría Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, la empresa WINNER SRL solicitó por medio de las Notas WIN N° 348/2022, de fecha 28 de octubre y WIN N° 421/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, una prórroga total de 30 (treinta) días corridos en el plazo de entrega de los bienes correspondientes al Contrato N° 27/2022, celebrado en el marco de ejecución del llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2022 con ID N° 412056.

Que, por correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2022, el Organismo Nacional de Metrología otorgó su visto bueno para concesión de los 30 (treinta) días corridos para plazo de entrega de los bienes adjudicados.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 666/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite consideración de la Directora General la emisión de la resolución para aprobación de la adenda correspondiente en el marco del proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 ADQUISICIÓN DE PRECINTOS PARA EL INTN – ID 412056.- de conformidad al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que, por Dictamen DJUR N° 419/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica (DJUR) considera jurídicamente viable la concesión de la prórroga solicitada.

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 dispone: "Art. 63...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

...///

Que, la Res. DNCP Nº 1807/2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", en su Artículo 2°, Modificación, establece: "El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.".

Que, la suscripción de la adenda modificatoria al Contrato obedece a causas de fuerza mayor no imputables al proveedor y no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas inicialmente.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General, las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N° 27/2022, celebrado con la empresa WINNER SRL, en el marco de ejecución del llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2022 con ID N° 412056, en base a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, a fin de otorgar una prórroga de 30 (treinta) días corridos en el plazo de entrega de los bienes.

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de los trámites que sean pertinentes para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

LIC. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
DIRECCION GENERAL

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 24 de noviembre de 2022
WIN 421/2022
Ref.: Solicitar extensión de plazo de entrega.
Acreditar causas de fuerza mayor

Señora
Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología

Nos dirigimos a Usted en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2022 "Adquisición de precintos para el INTN - Ad referéndum - ID Nº 412.056, a los efectos de solicitar una extensión en los plazos de entrega de los bienes adjudicados, establecidos en el presente proceso licitatorio, debido a la existencia de causas de fuerza mayor que impiden a nuestra firma dar cumplimiento total en el tiempo fijado el contrato.

La presente solicitud obedece a que los procesos de importación han sufrido más de una modificación en las fechas de embarque de los bienes desde fábrica, lo que conlleva a que parte importante de la recepción de los bienes adjudicados cuya entrega ha sido programada en la **semana 47 del 2022 (21 al 28 noviembre 2022)**, la tengamos que realizar con retraso, por lo cual solicitamos una extensión de 15 (quince) días hábiles.

Al respecto, cabe mencionar que en atención al contexto de situación mundial actual de la pandemia COVID 19, una vez recibida la orden de servicio para la entrega de los bienes, hemos tomado la decisión de realizar la importación de una parte de los bienes a través de un servicio de carga aérea. Esto debido a que también los puertos en origen se encuentran rebasados en su capacidad de recepción y consolidación de las cargas a ser embarcadas debido a la baja de personal y alto nivel de contagiados desde el inicio de la pandemia.

A su vez también, nos han notificado que algunas ciudades de China tales como el puerto de Ningbo y ciudades aledañas han sido cerradas por algunas semanas en estos últimos meses debido a la alta tasa de contagios de una nueva cepa de COVID 19. Esta medida restrictiva, ha retrasado todos los procesos de logística en los puertos de China y los puertos de destino, afectando directamente nuestro compromiso de entrega.

No obstante esta situación y a fin de no causar ningún perjuicio a la Convocante, además de los pedidos ya realizados y que se encuentran en tránsito, nuestra Empresa ha adquirido mayor cantidad de bienes y los ha importado vía aérea, a su costa, con la finalidad de impedir que la Convocante quede desabastecida en insumos.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

A fin de acreditar los extremos indicados más arriba, adjuntamos unas notificaciones a través de la cual se acredita la existencia de las causas ajenas a nuestra voluntad y que nos impiden cumplir dentro de los plazos inicialmente establecidos.

Esperando la comprensión ante la situación planteada, solicitamos se sirva conceder una prórroga mínima de 15 (quince) días hábiles para la entrega total de los bienes adjudicados.

Cordialmente,

Ing. Fernando Manuel Britez Borrell
Representante Legal
WINNER S.R.L.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Ver en tu navegador

14/09/2022 · Asunción, Paraguay

Tifón Muifa ingresando a la zona de los puertos de Shanghai y Ningbo

JAUSER SOLUCIONES LOGISTICAS

Estimados/as clientes,

Favor notar que el tifón Muifa tiene previsto ingresar a la zona de Zhejiang desde el 14 de Septiembre y esto ha causado que el gobierno chino tome varias medidas preventivas para evitar perdidas humanas a consecuencia de la tormenta.

Entre las medidas tomadas por las autoridades de la región esta el cierre de escuelas, y la evacuación de residentes y turistas de las islas cercanas, los buques pesqueros deben retornar a muelle para permitir que los buques comerciales que necesiten anclar para protegerse durante la tormenta puedan hacerlo.

En el puerto de Shanghai además se han tomado las siguientes medidas adicionales:

- Las terminales de Yangshan y Waiguoqiao cerradas desde el 14 de Septiembre a las 07:00 hasta próximo aviso.

En el puerto de Ningbo además se han tomado las siguientes medidas adicionales:

- Los puertos, terminales y depósitos de contenedores han dejado de liberar equipos vacíos desde el 13 de Septiembre a la tarde y hasta que la situación se estabilice.

Esta es una situación que muy posiblemente desemboque en retrasos en las salidas de buques, roleos, etc, debido a las restricciones preventivas impuestas.

Caso surja alguna novedad adicional, estaremos informando.

Saludos cordiales.

JAUSER SOLUCIONES LOGÍSTICAS

"Esperamos que les haya sido útil esta información, desde el equipo de Jauser Soluciones Logísticas, trabajamos para hacer la logística más fácil, por eso estamos abiertos a consultas para ayudarte a identificar oportunidades de negocio o mejoras en tus procesos de logística."

Para cualquier consulta, favor enviar email a asesoramiento@jauser.net

Subscribe | Past Issues

This email was sent to gaf@winner.com.py
why did I get this? unsubscribe from this list update subscription preferences
Jauser · Torre 2 - Piso 1 y 2 · Aviadores del Chaco 2050 · World Trade Center 1816 · Paraguay

Ver en tu navegador

14/09/2022 · Asunción, Paraguay

Comunicado TCP Montevideo:
Paro previsto para los días 14 y 15 de Septiembre

JAUSER SOLUCIONES LOGISTICAS

Estimados/as clientes,

Cumplimos en informar que la central sindical de trabajadores de UY (PIT-CNT) ha comunicado de un paro de actividades que afectaría las operativas en la terminal TCP-Montevideo en los días 14 y 15 de Septiembre.
Según lo notificado, las operaciones cesarian desde las 11 pm del 14 de Septiembre hasta las 11 pm del 15 de Septiembre.

Como podrán comprender, este paro muy posiblemente desembocará en retrasos operativos en carga y descarga de buques marítimos y fluviales que tengan previsto operar en las fechas citadas.

Ante cualquier cambio o novedad sobre esta situación, estaremos informando.

Saludos cordiales.

"Esperamos que les haya sido útil esta información, desde el equipo de Jauser Soluciones Logísticas, trabajamos para hacer la logística más fácil, por eso estamos abiertos a consultas para ayudarte a identificar oportunidades de negocio o mejoras en tus procesos de logística."

Para cualquier consulta, favor enviar email a asesoramiento@jauser.net

· MONTEVIDEO · ASUNCIÓN · BUENOS AIRES ·
· MIAMI · SANTA CRUZ · FOZ DE IGUAZU ·
www.jauser.net

This email was sent to gaf@winner.com.py
why did I get this? unsubscribe from this list update subscription preferences
Jauser · Torre 2 - Piso 1 y 2 · Aviadores del Chaco 2050 · World Trade Center 1816 · Paraguay

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

DIRECCIÓN JURÍDICA

Dictamen DJUR N° 419/2022

A: Lic. Patricia Echeverría, Directora General. -

DE: Abg. Pablo Olmedo, Director DJUR.

Abg. Fátima Espínola, Jefa DJUR.

Fecha: 06-12-22.

Asunto: Parecer jurídico sobre prórroga para entrega de productos.

Referente al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sobre la prórroga de 30 días para la entrega de productos correspondientes, en virtud al contrato N° 27/2022, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de ofertas N° 07/2022 "adquisición de precintos para el INTN – ID 412056, y se solicita parecer jurídico, a fin de dar continuidad al proceso. Al respecto la Dirección Jurídica, emite el presente dictamen en los siguientes términos:

I. Antecedentes.

Nota de la empresa WINNER S.R.L. de fecha 24 de noviembre del 2022, por la cual solicita nuevamente una extensión de 15 días en los plazos de entrega.

Memorando DAF/UOC/N° 666/2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, sobre la nota de la empresa WINNER, por el cual solicita conceder la prórroga de 30 días corridos al plazo de entrega inicialmente fijado.

-Visto Bueno del Organismo de Nacional de Metrología sobre la conformidad de otorgar la prórroga, como Administrados del Contrato.

II. Marco Legal

Ley N° 2575/2005 "*DE REFORMA DE LA CARTA ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN)*".

Ley N° 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».*

Resolución DNCP N° 1807/2022

III. Análisis

Cabe analizar el pedido de la empresa sobre el nuevo pedido prórroga de 15 días para realizar la entrega de productos en el marco del contrato N° 27 suscrito para la adquisición de precintos para el INTN – ID 412056.

Pablo M. Olmedo
Abogado Mat. N° 28.244
Director Jurídico
INTN

Al respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita un parecer a la Dirección Jurídica sobre el pedido de prórroga de 30 días solicitado por la empresa según el motivo expuesto en la nota.

Es decir, atento a los antecedentes adjuntos, vemos que la empresa WINNER SRL a través de la Nota WIN N° 348/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, en el marco del contrato y llamado en referencia solicitar una prórroga de 15 (quince) días al plazo de entrega inicialmente fijado.

Así también, a través de la Nota WIN N° 421/2022 de fecha 24 de noviembre, solicitan nuevamente una extensión de 15 (quince) días en los plazos de entrega, totalizando así unos 30 días de prórrogas solicitados.

Por ello, es importante mencionar lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley N° 2051/2003 que dispone:

> Artículo 63 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
>
> Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Así mismo, según Resolución DNCP N° 1807/2022 expresa según los siguientes puntos:

> *"i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."*
>
> *Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente.*

Según el contexto, se puede apreciar que la Convocante podrá realizar modificaciones a sus contratos vigentes, situación que se adecua al caso en cuestión teniendo en cuenta que la empresa alega un inconveniente, debido a que los procesos de importación han sufrido más de una modificación en las fechas de embarque de los bienes desde fábrica, lo que conlleva a que parte

Pablo M. Olmedo
Abogado Mat. N° 28.244
Director Jurídico
INTN

importante de la recepción de los bienes adjudicados cuya entrega ha sido programada hasta la primera semana de noviembre de 2022, se tengan que realizar con retraso, motivo por el cual no puede cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma con el INTN y solicita una prórroga para entregar de los productos, por tanto existe debida justificación que demuestra la imposibilidad del cumplimiento durante el periodo indicado.

Al respecto, el Organismo Nacional de Metrologia (ONM) dio conformidad en fecha 2 de diciembre de 2022, sobre el pedido de prórroga para la entrega de los bienes.

Por tanto, analizadas las disposiciones legales, la normativa que regula lo concerniente a la prórroga solicitada, consideramos que no existen inconvenientes legales para proceder de acuerdo a lo requerido considerando el plazo establecido. A ese efecto, consideramos que se deberá realizar con la suscripción de una adenda para al contrato principal N° 27/2022 la adquisición de precintos para el INTN – ID 412056, por resultar ajustada a la Ley.

IV. Conclusión

En atención a lo expuesto precedentemente y los argumentos fundados en el análisis del presente Dictamen, esta Dirección Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable conceder la prórroga de 30 días según pedido de la empresa y conformidad del organismo técnico para la entrega de productos correspondientes al llamado de referencia.

Quedando a consideración de la superioridad, aceptar el pedido, para los casos en cuestión, en caso favorable, se recomienda dictar resolución para los efectos legales y suscribir una adenda al contrato principal.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.

Pablo M. Olmedo
Abogado Mat. Nº 28.244
Director Jurídico
INTN

institucional "conforme a la consulta el ONM autoriza la prorroga conforme el plazo solicitado.

En fecha 28 de noviembre la Dirección del Organismo Nacional de Metrología remite su conformidad al pedido de la extensión de plazos de entrega para los bienes.

El articulo 63 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Así mismo la Resolución DNCP N° 1087/2022 expresa los siguientes puntos:

"i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."

Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente.

Conclusión

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), no encuentra reparos para conceder la prórroga de 30 (treinta) días corridos al plazo de entrega inicialmente fijado solicitado por la empresa WINNER SRL, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

C.P.N. Mariel E. Alvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

WINNER

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakoseno 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 28 de octubre de 2022
WIN 348/2022
Ref.: Solicitar extensión de plazo de entrega.
Acreditar causas de fuerza mayor

Señora
Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología

Nos dirigimos a Usted en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2022 "Adquisición de precintos para el INTN - Ad referéndum - ID Nº 412.056, a los efectos de solicitar una extensión en los plazos de entrega de los bienes adjudicados, establecidos en el presente proceso licitatorio, debido a la existencia de causas de fuerza mayor que impiden a nuestra firma dar cumplimiento total en el tiempo fijado el contrato.

La presente solicitud obedece a que los procesos de importación han sufrido más de una modificación en las fechas de embarque de los bienes desde fábrica, lo que conlleva a que parte importante de la recepción de los bienes adjudicados cuya entrega ha sido programada hasta la primera semana del mes de noviembre de 2022, la tengamos que realizar con retraso, por lo cual solicitamos una extensión de 15 (quince) días hábiles.

Al respecto, cabe mencionar que en atención al contexto de situación mundial actual de la pandemia COVID 19, una vez recibida la orden de servicio para la entrega de los bienes, hemos tomado la decisión de realizar la importación de una parte de los bienes a través de un servicio de carga aérea. Esto debido a que también los puertos en origen se encuentran rebasados en su capacidad de recepción y consolidación de las cargas a ser embarcadas debido a la baja de personal y alto nivel de contagiados desde el inicio de la pandemia.

A su vez también, nos han notificado que algunas ciudades de China tales como el puerto de Ningbo y ciudades aledañas han sido cerradas por algunas semanas en estos últimos meses debido a la alta tasa de contagios de una nueva cepa de COVID 19. Esta medida restrictiva, ha retrasado todos los procesos de logística en los puertos de China y los puertos de destino, afectando directamente nuestro compromiso de entrega.

No obstante esta situación y a fin de no causar ningún perjuicio a la Convocante, además de los pedidos ya realizados y que se encuentran en tránsito, nuestra Empresa ha adquirido mayor cantidad de bienes y los ha importado vía aérea, a su costa, con la finalidad de impedir que la Convocante quede desabastecida en insumos.

Recibí
Lic. Gloria Zarza
Jefa Unidad Ctrle. Recepción y Pagos
I.N.T.N.
31.OCT.22
09:21

WINNER

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 465
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edit. Bakoseno 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

A fin de acreditar los extremos indicados más arriba, adjuntamos unas notificaciones a través de la cual se acredita la existencia de las causas ajenas a nuestra voluntad y que nos impiden cumplir dentro de los plazos inicialmente establecidos.

Esperando la comprensión ante la situación planteada, solicitamos se sirva conceder una prórroga mínima de 15 (quince) días hábiles para la entrega total de los bienes adjudicados.

Cordialmente,

P/A
WINNER S.R.L.
CP CINTHIA GAMARRA
Administración

Ing. Fernando Manuel Britez Borrell
Representante Legal
WINNER S.R.L.

Nuevos bloqueos obstaculizan a principales puertos de China en una «apagada» temporada alta

21 de octubre de 2022

El gobierno chino continua imparable con su política de cero Covid, lo que ha llevado a nuevos bloqueos en centros de transporte clave del gigante asiático, lo que vuelve a obstaculizar sus cadenas de suministro, principalmente en los gigantescos puertos chinos de Ningbo, Shanghái y Tianjin.

Datasur
INFORMACIÓN QUE IMPORTA
NEXUS logistics

Ningbo es el más afectado, ya que los transportistas informaron interrupciones en el área alrededor del puerto que se cerró por un brote de covid detectado por primera vez el jueves de la semana pasada, y un distrito, Daxie, se cerró rápidamente durante el fin de semana.

FRESHCARGO tastes good!
camiónGO

Para el lunes de ésta semana, el brote se había extendido a Beilun, un área que alberga la mayor cantidad de terminales en el Puerto de Ningbo-Zhoushan, el puerto más grande del mundo en términos de tonelaje total y el tercero más grande en lo que respecta a contenedores.

IPLGROUP

Sin embargo, **las autoridades chinas insisten en que los volúmenes son normales y el presidente Xi Jinping no dio indicios de un cambio en la política de cero covid de China** en el Congreso del Partido Comunista esta semana, donde se espera que obtenga un tercer mandato récord de cinco años.

nowports
SEAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADUANA Y LOGISTICA, S.A.

Los bloqueos en las principales ciudades portuarias de China están obstaculizando nuevamente las cadenas de suministro, a pesar de una temporada alta «apagada» según consigna The Loadstar.

assistcargo.
MICHELIN FLOTAS CONECTADAS POWERED BY SASCAR

Davies Turner dijo: "La terminal, el puerto y el almacén en Beilun están cerrados. Se implementó el sistema de 'lista blanca' para los conductores de camiones portacontenedores, pero la mayoría de los camiones portacontenedores estaban bloqueados en un estacionamiento, ya que allí se encontró un caso positivo esta semana.

PRICER premium logistic
xadis DIGITAL SUPPLY CHAIN

"Camiones muy pequeños están en la carretera, pero los conductores con permisos de viaje no son bienvenidos en otras áreas. El pretransporte de contenedores FCL y la entrega por camión de ida y vuelta se ven gravemente afectados».

Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2022
"ADQUISICION DE PRECINTOS PARA EL INTN – AD REFERENDUM"
ID N° 412.056.-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN),** con **RUC Nº 80000638-0,** domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Directora General, **PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ,** con **C.I. N° 1.845.112,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte; y por la otra, **WINNER S.R.L,** con **RUC N° 80010090-5,** domiciliada en Parapiti N° 1631 entre Blas Garay y Acuña de Figueroa; de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL,** con **C.I. 2.363.966,** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de precintos de seguridad, en el marco del proceso de LCO N° 07/2022, con ID N° 412.056, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de precintos de seguridad para el INTN, en el marco del proceso de LCO N° 07/2022, con ID N° 412.056, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

TEMBIPOTA: Oipytyvõ tekoaty, mba'eapopyha, ñemureko ha opaite mba'e'aporãme, taha'e jehapereka, kuave'ẽmby ñepytyvõmby, mbojojaha, mba'era'ãha, tendyry ñangareko rupive, avei kuatia mboaje ha jesareko iporãve haĝua mba'eapopy, kuave'ẽmby, tapichakuéra jeikoporã ha tekomo'ã, tembiapo omomba'eguasúva tekoaty ha tekoha reheve. **MISIÓN:** Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. **TEMBIHECHA:** Temimoĩmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytaso añetéva, ojehechakuáva tetãpýre ha tetã ambue rupi omoĝuahẽ porã rehe kuave'ẽmbyeta puruharakuérape, imba'apoharakuéra ikalupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekotaýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN
CONTRATO N° 027/2022
GOBIERNO NACIONAL

Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2022
"ADQUISICION DE PRECINTOS PARA EL INTN – AD REFERENDUM"
ID N° 412.056.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: *No aplica.* –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 412.056.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2022, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 207/2022.-

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 400/2022.-

TEMBIPOTA: Oipytyvõ tekoaty, mba'eapopyha, ñemureko ha opaite mba'e'aporãme, taha'e jehapereka, kuave'ẽmby ñepytyvõmby, mbojojaha, mba'era'ãha, tendyry ñangareko rupive, avei kuatia mboaje ha jesareko iporãve haĝua mba'eapopy, kuave'ẽmby, tapichakuéra jeikoporã ha tekomo'ã, tembiapo omomba'eguasúva tekoaty ha tekoha reheve. **MISIÓN:** Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. **TEMBIHECHA:** Temimoĩmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytaso añetéva, ojehechakuáva tetãpýre ha tetã ambue rupi omoĝuahẽ porã rehe kuave'ẽmbyeta puruharakuérape, imba'apoharakuéra ikalupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekotaýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2022
"ADQUISICION DE PRECINTOS PARA EL INTN – AD REFERENDUM"
ID N° 412.056.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2022.

Lic. PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ
Director General
INTN

FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
Proveedor
WINNER S.R.L.

Zimbra: **jsamudio@intn.gov.py**

Fwd: Nota de Prorroga de Winner

De : Maria Ramona Alvarez <malvarez@intn.gov.py> vie, 02 de dic de 2022 12:37
Asunto : Fwd: Nota de Prorroga de Winner
Para : jsamudio <jsamudio@intn.gov.py>

C.P.N. MARIA R. ALVAREZ
Dpto. de UOC - Jefa
Dirección Administrativa y Financiera
malvarez@intn.gov.py
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología-INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1509
Asunción-Paraguay
Teléf.: +595 21 288 6000 | Interno 1309
www.intn.gov.py

De: "Maria Valenzuela" <mvalenzuela@intn.gov.py>
Para: "Gloria Leticia Zarza Pascottini" <gzarza@intn.gov.py>
CC: "Maria Ramona Alvarez" <malvarez@intn.gov.py>
Enviados: Viernes, 2 de Diciembre 2022 10:18:26
Asunto: Re: Nota de Prorroga de Winner

Buen día Estimada Gloria

Conforme la consulta, el ONM autoriza la prorroga conforme el plazo solicitado.

Saludos Cordiales

--
Lic. María Lourdes Valenzuela Aldana
Director
Organismo Nacional de Metrología
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas 3973, Asunción 1706
Tel.: +595 21 288 6000 Interno.: 2408
Asunción, Paraguay.
www.intn.gov.py

De: "Gloria Leticia Zarza Pascottini" <gzarza@intn.gov.py>
Para: "Maria Valenzuela" <mvalenzuela@intn.gov.py>
CC: "Maria Ramona Alvarez" <malvarez@intn.gov.py>
Enviados: Jueves, 17 de Noviembre 2022 9:27:46
Asunto: Fwd: Nota de Prorroga de Winner

Buenos días
Aguardo respuesta
atte

De: "Gloria Leticia Zarza Pascottini" <gzarza@intn.gov.py>
Para: "winner" <winner@winner.com.py>
CC: "Maria Ramona Alvarez" <malvarez@intn.gov.py>
Enviados: Jueves, 3 de Noviembre 2022 11:13:19
Asunto: Respuesta a solicitud de Prorroga Fwd: Nota de Prorroga de Winner

Buenos días
En el marco de la LCO N°07/2022 **Adquisición de Precintos para el INTN - Ad referendum con ID N°412056**, remito adjunto Nota de solicitud de prorroga, solicito parecer por parte de la Administración de Contrato, el Organismo Nacional de Metrología, a fin de dar continuidad al proceso.

atte

Gloria Zarza

De: "Gloria Leticia Zarza Pascottini" <gzarza@intn.gov.py>
Para: "Maria Valenzuela" <mvalenzuela@intn.gov.py>
CC: "Maria Ramona Alvarez" <malvarez@intn.gov.py>
Enviados: Miércoles, 2 de Noviembre 2022 9:42:17
Asunto: Fwd: Nota de Prorroga de Winner

Buenos días
Aguardo respuesta
atte

De: "Gloria Leticia Zarza Pascottini" <gzarza@intn.gov.py>
Para: "Maria Valenzuela" <mvalenzuela@intn.gov.py>
CC: "Maria Ramona Alvarez" <malvarez@intn.gov.py>
Enviados: Lunes, 31 de Octubre 2022 10:54:16
Asunto: Nota de Prorroga de Winner

Buenos días
En el marco de la LCO N°07/2022 **Adquisición de Precintos para el INTN - Ad referendum con ID N°412056**, remito adjunto Nota de la empresa Winner, donde solicita una prórroga de 15 días hábiles para la entrega de los precintos.
Solicito parecer por parte de la Administración de Contrato, a fin de proseguir con los procesos.

Cabe resaltar que el plazo de entrega de los precintos, vence el 4 de noviembre del corriente año.
atte

--
Lic. Gloria Zarza
Jefa Interina DRP
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN
Tel: 288-6000 INT: 1308

05/09/22

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION

INTN	ORDEN DE COMPRA	Nº 5973

SEÑORES (2)
WINNER S.R.L.

Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra

FECHA DE EMISIÓN (3) 02/09/2022

PLAZO DE ENTREGA (4) 60diascorr

(5) CANTIDAD	(6) UNIDAD	DESCRIPCIÓN (7)	(8) MO-	(9) PRECIO	IMPORTE (10)
4.790	Unidad	Precintas de seguridad metalicos		3.485,00	16.693.150
32.660	Unidad	Precintos de seguridad p/ surtidores		1.990,00	64.993.400
706.066	Unidad	Precintos de seguridad p/ cisternas		799,00	564.146.784
		I.V.A. Incluido		TOTAL (11)	645.833.284

Recibido: 05/09/22

WINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Son (12) Guaranies seiscientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro

Forma de Pago (13) Credito

Lugar de Entrega (14) INTN

Condiciones Especiales (15)
A partir de la recepción de la OC

Firma Director Administrativo (16)

Oscar A. Martínez B.
Director Administrativo y Financiero
INTN

Firma Director Ordenador (17)

USO INTERNO

Dependencia Solicitante (18)	Expediente o Resolución (19)	Trámite Interno (20)	División de Compras y Suministros (21)
ONM	400/2022	30 dias aprox	

Imputación Presupuestaria (22)	Registro Presupuesto (23)	Auditor Interno (24)
390* Otros Bienes de Consumo	Econ. Silvia Vidal Jefa Interina Dpto. Presupuesto DAF - INTN	NO CORRESPONDE SEGÚN DECRETO 1249

C.P.N. María R. Alvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

Artes Graficas GM S.R.L. • RUC: 80010960 • C.H.T. Nº 1043 • Por cuenta y Orden de:
O&M de Lady Marilyn Aguirre Fernández • RUC: 2465825-0 • Fndo. de la Mora • 30 Block 50x3 del 5.201 al 5.700 • Setiembre/2013

ORIGINAL: Blanco DUPLICADO: Celeste TRIPLICADO: Rosa

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DAF/UOC N° 666/2022

EMORANDO

A : C.P. Óscar Martínez, Director DAF. -

DE : CPN. Maria R. Alvarez, Jefa UOC. -

FECHA : 02-12-2022.-

ASUNTO : Parecer jurídico sobre solicitud de prórroga para ejecución contractual presentada por la empresa WINNER SRL.

Me dirijo a usted en mi carácter de jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección Jurídica a fin de solicitar la emisión de un Dictamen Jurídico con respecto al pedido de prórroga para plazo de ejecución contractual presentada por la empresa WINNER SRL, y remitir a consideración de la Directora General para la suscripción de la resolución y la adenda modificatoria al Contrato N° 27/2022 correspondiente al marco del proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 ADQUISICIÓN DE PRECINTOS PARA EL INTN – ID 412056.- permitido en el artículo 55 de la Ley N° 2051/2003.

Antecedentes

- Contrato N° 027/2022 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 ADQUISICIÓN DE PRECINTOS PARA EL INTN – ID 412056.-
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución N° 400/2022 Por la cual se dispone la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 07 Adquisición de Precintos para el INTN – ID 412056.-
- Correo Institucional de la dirección del Organismo Nacional de Metrología.
- Orden de Compra N° 5973.

Marco legal

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Resolución DNCP N° 1807/2022.

Análisis y Solicitud

Resolución INTN N° 400/2022 de fecha 08 de agosto de 2022 en la que se dispone la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2022 "Adquisición de Precintos para el INTN" ad-referéndum ID N° 412056.

Contrato N° 027/2022 firmada entre las partes para la provisión de precintos de seguridad en el marco del proceso de la LCO N° 07/2022 conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes.

La orden de Compra N° 5973 de fecha 02/09/2022 entregada a la empresa WINNER en fecha 02/09/2022, entregado al proveedor en fecha 05/09/2022.

Por otra parte, la empresa WINNER SRL a través de la Nota WIN N° 348/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, se dirige a la Directora General Lic. Patricia Echeverria Martínez en el marco del contrato y llamado en referencia a efectos de solicitar una prórroga de 15 (quince) días al plazo de entrega inicialmente fijado.

Así también, a través de la Nota WIN N° 421/2022 de fecha 24 de noviembre, solicitan nuevamente una extensión de 15 (quince) días en los plazos de entrega.

En las notas menciona el siguiente fundamento: … *solicitar una extensión en la extensión en los plazos de entrega de los bienes adjudicados, establecidos en el presente proceso licitatorio, debido a la existencia de causas de fuerza mayor que impiden a nuestra firma dar cumplimiento total en el tiempo fijado en el contrato.*

La presente solicitud obedece a que los procesos de importación han sufrido mas de una modificación en las fechas de embarque de los bienes desde fabrica, lo que conlleva a que parte importante de la recepción de los bienes adjudicados cuya entrega ha sido programada hasta la primera semana de noviembre de 2022, la tengamos que realizar con retraso por lo cual solicitamos una extensión de de 15 (quince) días hábiles.

Al respecto, cabe mencionar que en atención al contexto de situación mundial actual de la pandemia COVID 19, una vez recibida la orden servicio para la entrega de los bienes, hemos tomado la decisión de realizar la importación de una parte de los bienes a través de un servicio de carga aérea. Esto debido a que también los puertos en origen se encuentran rebasados en su capacidad de recepción y consolidación de las cargas a ser embarcadas debido a la baja de personal y alto nivel de contagiados desde el inicio de la pandemia.

A su también, nos han notificado que algunas ciudades de china tales como el puerto de Ningbo y ciudades aledañas han sido cerradas por algunas semanas en estos últimos meses debido a la alta tasa de contagios de una nueva cepa de COVID 19. Esta medida restrictiva ha retrasado todos los procesos de logística en los puertos de china y los puertos de destino afectando directamente nuestro compromiso de entrega….

En fecha 02 de diciembre de 2022 la directora del Organismo Nacional de Metrología Lic. Maria Lourdes Valenzuela Aldana menciona a través del correo

C.P.N. María A. Alvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN